

del sector, cuya urbanización está prevista en cuatro fases, localizándose esta primera en la parte sur del mismo.

El citado Proyecto ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 158, de 29 de junio de 2007, en un diario de difusión provincial (Europa Sur) el 17 de julio siguiente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, al que se le ha dado el correspondiente trámite de audiencia.

Igualmente, se han llamado a este trámite de información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación y se han solicitado todos aquellos informes y pronunciamientos de las Administraciones sectoriales requeridos por el procedimiento. Como resultado de este periodo, se han recibido alegaciones de parte de Verdemar Ecologistas en Acción, así como los correspondientes informes de las distintas Administraciones a las que se les había solicitado; todos ellos han sido informados por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo.

A la vista del resultado de los trámites señalados anteriormente, el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, en el citado informe, se pronuncia de manera favorable sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia, por considerar que cumple los requisitos exigidos en los artículos 98 y 113.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 98 y demás aplicables de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas por aplicación del artículo 4.4.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en San Roque, provincia de Cádiz, con una superficie de 604.550,10 m².

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Orden a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC) Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 18 de septiembre de 2007, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario (taxis), por usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Orden de la Consejería de Salud, de 31 de marzo de 1995 (BOJA núm. 57, de 8 de abril), se actualizaron las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario por usuarios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo unos importes máximos para

la compensación económica por utilización con carácter excepcional de taxis.

Dado que por el transcurso de los años estos importes máximos han quedado desfasados, resulta necesario llevar a cabo una actualización de tales cantidades, que ha de ser progresiva.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Las condiciones económicas establecidas por la Orden de la Consejería de Salud, de 31 de marzo de 1995, se actualizan incrementándolas en un 11%, quedando en veintisiete céntimos (0,27 euros) por kilómetro recorrido y seis euros (6 euros) por cada hora de espera.

Segundo. Transcurridos doce meses desde la entrada en vigor de esta Orden, las condiciones económicas se actualizarán en un 12%, más el incremento relativo del IPC general nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses naturales inmediatamente anteriores.

Una vez transcurridos otros doce meses, las condiciones económicas se actualizarán en un 11%, más el incremento relativo del IPC general nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses naturales inmediatamente anteriores.

Tercero. Las distancias se computarán por el itinerario más corto entre el punto de origen y el de destino, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite que el mismo fuera impracticable. En las cuantías expresadas en los apartados anteriores estarán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Cuarto. Queda sin efecto la Orden de 31 de marzo de 1995, por la que se actualizan las condiciones económicas aplicables a la utilización de medios de transporte público ordinario por usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el año 2007.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 15 de junio de 2005 (BOJA núm. 127, de 1 de julio), por la que se delegan funciones a los Delegados Provinciales de la Conse-

jería para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales, con destino a la financiación de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, propone la suscripción, con las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo adjunto, de Convenio de Cooperación para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 y por una cantidad total de 171.500,00 euros.

Córdoba, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2007 CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.02.14.461.00.42F.8 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE 171.500,00 EUROS

ABSENTISMO TEMPORERO	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
ALMEDINILLA	2.500 €
ALMODOVAR RÍO	5.000 €
BAENA	7.000 €
BENAMEJÍ	2.500 €
CASTIL DE CAMPOS	1.500 €
FUENTE CARRETEROS	2.000 €
FUENTE TÓJAR	2.000 €
HINOJOSA DEL DUQUE	2.500 €
MONTORO	4.000 €
PALMA DEL RÍO	4.000 €
PEÑARROYA-PUEBLON.	3.000 €
PRIEGO DE CÓRDOBA	14.000 €
VILLAFRANCA	4.000 €
	54.000,00 €

ABSENTISMO GENERAL	ASIGNACIÓN ECONÓMICA
ADAMUZ	6.000 €
ALCARACEJOS	3.500 €
ALMODÓVAR RÍO	6.000 €
BAENA	9.000 €
BUJALANCE	13.000 €
CAÑETE DE LAS TORRES	3.500 €
CARCABUEY	7.000 €
EL CARPIO	4.000 €
FUENTE CARRETEROS	1.500 €
FUENTE OBEJUNA	3.000 €
FUENTE PALMERA	4.500 €
HORNACHUELOS	2.500 €
LA CARLOTA	3.500 €
LA VICTORIA	2.000 €